



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00340-2019-A/MPMN

Moquegua, 08 AGO. 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 0573-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 128-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1925933, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 25°, respecto a la suspensión del cargo de alcalde o regidor, señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...), 4) Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal, asimismo indica: Acordada la suspensión se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 24° de la presente ley, según corresponda, constituyendo el concejo municipal instancia única; de igual forma en el artículo 23° señala: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. (...)";

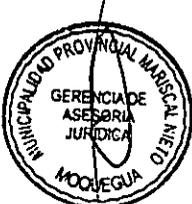
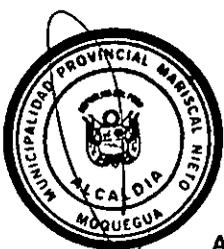
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MCP "Los Ángeles" de fecha 23 de julio de 2019, en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal del Centro Poblado Los Ángeles, acordó informar a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para los trámites correspondientes según la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 25°, donde se suspende en el cargo por causal de "Sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno de concejo municipal al señor Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Los Ángeles" y el artículo 24° donde lo reemplaza el Teniente Alcalde Sr. Tiburcio Cruz Gutiérrez;

Que, de la verificación del Acuerdo de Concejo como instrumento normativo del Concejo Municipal del Centro Poblado Los Ángeles se tiene que el Sr. Manuel Edilberto Camero Piza, ha sido suspendido del cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles por 90 días, situación que constituye su aplicación imperativa de la sanción, ya que dicho acto se sustenta en documento normativo (reglamento interno de concejo), además de estar comprendido dentro de un Acuerdo de Concejo, conforme al artículo 41° de la LOM, igualmente sobre la sucesión al cargo estando a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley N° 27972, numeral 1 y 2 señala que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde y para completar el número legal de miembros del Concejo Municipal, se debe convocar al suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral, corresponde convocar al primer regidor Tiburcio Cruz Gutiérrez, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles; y a la Sra. Dhana Gabriela Candelaria Apaza Cárdenas, candidata no proclamada integrante de la Organización Política "Unidos por el Desarrollo del Centro Poblado Los Ángeles", para que asuma el cargo de regidor de dicha comuna, primer regidor hábil mientras dure la suspensión. Igualmente, dicha designación será realizada por el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, esto conforme lo prescribe el artículo 8° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, concordado con el artículo 131° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: "El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, mediante Informe N° 128-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 31 de julio del 2019, el (e) del Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el Oficio de la referencia con todos sus actuados, para ponerlo a disposición de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y proyección de nueva Resolución y credencial del Teniente Alcalde y del Regidor Accesorio, de acuerdo a las normas establecidas;

Que, mediante el Informe Legal N° 0573-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión PROCEDENTE, ampliar la extensión de encargatura de Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado "Los Ángeles" conforme al Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MCP "Los Ángeles" de fecha 23 de julio del 2019;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al **SR. TIBURCIO CRUZ GUTIERREZ,** como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles, por el periodo de 90 días calendarios, comprendido desde el 02 de agosto hasta el 02 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR, a la Sra. DHANA GABRIELA CANDELARIA APAZA CARDENAS, como Regidora del Concejo del Centro Poblado Los Ángeles, por el periodo de 90 días calendarios, comprendido desde el 02 de agosto hasta el 02 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización la entrega de las credenciales respectivas al nuevo Alcalde y consecuentemente nuevo Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles, a los interesados, Oficina de Presupuesto Participativo, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Tecnología de la Información y Estadística para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

